



BUIN, 24 JUN 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 13M / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 835, de fecha 19 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia de la Directiva, como del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2019, debido a la contingencia nacional.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1279, de fecha 15 de junio de 2020, se autoriza el pago de aporte extraordinario por la suma de \$20.000.- para cada socio del Comité de Bienestar, como concepto de Bono de Salud para detectar COVID-19.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1306, de fecha 22 de junio de 2020, se rectifica la nómina de socios del Comité de Bienestar vigente al mes de Junio de 2020; para el pago de aporte extraordinario de salud COVID-19.

5.-El Memorándum N° 17, de fecha 24 de junio de 2020, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la modificación de Decreto Alcaldicio N° 1306/2020, según se indica.

6.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar, de acuerdo a lo solicitado.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 1306 de fecha 22 de junio de 2020, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 1279/2020 en el cual se indica exclusivamente lo referente al aporte de \$20.000.- por socio para la toma de examen COVID-19 valor que asciende al total de \$3.020.000.- debiéndose además incorporar el Aporte Extraordinario de Salud con motivo de la pandemia, por la suma de \$10.894.200.- (diez millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos pesos), además de los saldos de los socios que con anterioridad recibieron el beneficio de salud por la suma de \$43.326.-, todo lo anterior suma el valor a pagar de **\$13.957.526.- (trece millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos veintiséis pesos)** distribuidos según la nómina de socios.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en los decretos alcaldicios N° 1279, de fecha 15 de junio de 2020 y N° 1306 de fecha 22 de junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, CMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2020\Bono de Salud para Detección de COVID-19_2ª Modificación.doc